RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00868 00 (sucesión)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Incorpore el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble que hace parte de la masa relicta.

2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 84 del C.G.P., indique el número de identificación y el domicilio de la señora NELSY FABIOLA GALEANO CORDOBES.

3. Aporte el registro civil de nacimiento de la señora NELSY FABIOLA GALEANO CORDOBES.

4. Indique la dirección de notificación física y electrónica de la señora NELSY FABIOLA GALEANO CORDOBES (numeral 10 del artículo 84 ídem).

5. Anexe el avalúo catastral del año 2023 del inmueble que hace parte de la masa relicta, a efecto de determinar la cuantía (numeral 5, artículo 26 del C.G.P.).

6. Dese cumplimiento al artículo 489, núm. 5 del C.G. del P., en relación con las pruebas que se tenga sobre la titularidad de los mismo en cabeza de la causante.

7. Dese cumplimiento al numeral 8 del artículo 489 del C.G., frente al avalúo del inmueble relacionado en la demandada.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4503a23e9f5be42493373a1876ab5b9fcee5333038280a7c94bdd75c590b14**
Documento generado en 12/08/2023 11:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica